



**I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 2235

PUTAENDO, 8 de Septiembre de 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2445, de fecha 29.10.2009, que dicta Ordenanza Local sobre Derechos Municipales sobre Concesiones, Permisos y Servicios Municipales; el artículo 42, del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el acta de sesión de concejo N° 172, de fecha 08.09.2016, que aprueba la incorporación de nuevo derecho municipal a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 2020, de fecha 16.08.2016, que aprueba el “Programa Social Farmacia Municipal de Putaendo”; la necesidad de mejorar la salud pública de los habitantes de la comuna, facilitando el acceso a los medicamentos, insumos médicos y otros productos farmacéuticos, a través del expendio de estos por la Farmacia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1.- **MODIFÍCASE** la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipales de la Municipalidad de Putaendo, incorporando un nuevo artículo 18, pasando el actual artículo 18 a ser 19, **creándose un nuevo derecho** en los siguientes términos:

DERECHO POR LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y OTROS DE LA FARMACIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 18° El valor del derecho municipal a cobrar a las personas inscritas en la Farmacia Municipal dependiente administrativamente del CESFAM, que corresponde a la contraprestación por la intermediación para el expendio de medicamentos y otros del “Programa Farmacia Municipal de Putaendo”, será equivalente al valor de adquisición pagado por la Municipalidad, de los medicamentos, suplementos alimenticios, fórmulas lácteas, artículos e insumos médicos y pañales para uso del paciente y otros de similar naturaleza.

2.- Anótese, comuníquese, archívese, publíquese y dése cuenta.



**EDISON LUCERO SEGURA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUILLERMO REYES CORTEZ
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Archivo
 - Página WEB municipal
 - Dir. Finanzas
 - Depto. de Rentas
 - Unidad de Control
 - CESFAM
- GRC/ELS/MDT/mdt